

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<b>[ABC]</b>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**BASES ESTÁNDAR**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-  
MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN  
DEL “MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO  
EMP.PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-  
PARCASH-MP. JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101,  
DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN  
PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO  
PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO VIAL**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II

#### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la PLADICOP en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li><li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li><li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la</u></li></ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	<u>interacción con el mercado.</u>	
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la PLADICOP en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li><li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o</li></ol></li></ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

	<p>superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la PLADICOP, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la PLADICOP, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	<p>otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la PLADICOP.</p> <p>3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la PLADICOP al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

### 2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la PLADICOP y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la PLADICOP utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.
- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

2.4.5

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.6

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.7

El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.8

En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.4.9

La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

contrato.

- 2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

### **CAPÍTULO III**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la PLADICOP.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la PLADICOP del acto que se desea impugnar.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

#### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de casos excepción.	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	<p>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases.</p> <p>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria</p>

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	Disputas (REGAJU).	Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento
--	--------------------	--

### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

### 4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1.** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2.** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO  
CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ❖ Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ❖ Ley N° 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ❖ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ❖ Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ❖ Código Civil.
- ❖ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ❖ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA  
RUC N° : 20120385004  
Domicilio legal : AVENIDA HORACIO ZEVALLOS GAMES N° 315 - OROYA  
Teléfono: : 990090390  
Correo electrónico: : [logisticaaoroya@gmail.com](mailto:logisticaaoroya@gmail.com)

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL A CONTRATAR DEL POYECTO “MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA) - AGNACOLPAN-PARCASH - EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP – JU - 101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ 716,556.00 (setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Ítem	Descripción	Parcial (S/)
	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN"	
01	OBRAS PRELIMINARES	34,823.28
02	CONSERVACION DE CALZADA DE PLATAGORMA Y TALUDES	192,266.24
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	101,182.15
04	CONSERVACION DE DRENAJE FLUVIAL	50,533.61
05	TRANSPORTE	127,041.07
06	PROTECCION AMBIENTAL	6,344.00
COSTO DIRECTO		<b>512,190.35</b>
<b>GASTOS GENERALES 9.559605%</b>		<b>48,963.37</b>
<b>UTILIDAD 9%</b>		<b>46,097.13</b>
SUB TOTAL		<b>607,250.85</b>
<b>IGV 18%</b>		<b>109,305.15</b>
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION		<b>716,556.00</b>

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado ANEXO N°02 FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 04/06/25.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la PLADICOP.

#### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

##### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

###### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

### Advertencia

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta económica **(Anexo N° 6)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

### 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Importante para la entidad contratante

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### 2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

### **Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
- j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

- 2.4.2. La suscripción del contrato se realiza en la UNIDAD DE LOGISTICA PATRIMONIO Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN LA AVENIDA HORACIO ZEVALLOS GAMES N° 315 - OROYA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE**  
**MANTENIMIENTO VIAL**



**REQUERIMIENTO PARA  
SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO  
VIAL**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio tiene la finalidad la ejecución del “MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA) - AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	“MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP.PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Ubicación	:	DISTRITO DE CARHUACAYAN – YAULI LA OROYA

### 3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 3.3.01 DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

“MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”

#### 3.3.02 FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tiene la finalidad la ejecución del “MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

#### 3.3.02.1 OBJETIVOS

##### 3.3.02.1.1 OBJETIVO PRINCIPAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

El objetivo del servicio consiste en optimizar las condiciones de transitabilidad vehicular de la vía vecinal correspondiente al tramo: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101, DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, promoviendo el desarrollo socio-económico de la zona y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población mediante la ejecución de actividades propias del mantenimiento periódico orientadas a la conservación de la infraestructura vial a nivel regional.

### 3.3.02.1.2 OBJETIVOS SECUNDARIOS:

Garantizar condiciones óptimas de transitabilidad, seguridad vial y confort para los usuarios, contribuyendo al mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población beneficiaria del área de influencia.

Asegurar la operatividad continua de la infraestructura vial, permitiendo una mayor frecuencia, regularidad y confiabilidad en la prestación de los servicios de transporte en la vía vecinal.

Salvaguardar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, así como la funcionalidad de la carretera, respetando los límites de intervención económica definidos según la clasificación vial correspondiente.

Preservar las inversiones ejecutadas durante las intervenciones de rehabilitación y conservación, a fin de maximizar la vida útil de la infraestructura vial y optimizar su desempeño a lo largo del tiempo.

### 3.3.03 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIOS

#### 3.3.03.1 UBICACIÓN DE PROYECTO

##### UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Junín  
Provincia : Yauli – La Oroya  
Distrito : Santa Barbara de Carhuacayan  
Lugar : TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-  
AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501  
(HORNAPAMPA)-EMP-JU-101.

#### 3.3.03.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

Fig. 1: Ubicación de la región

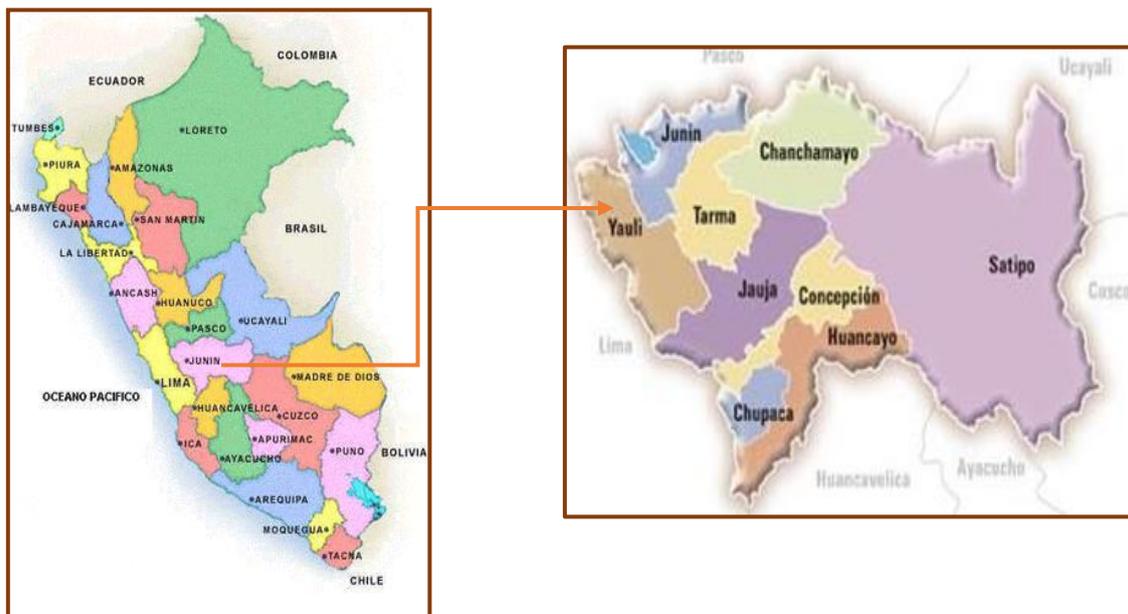
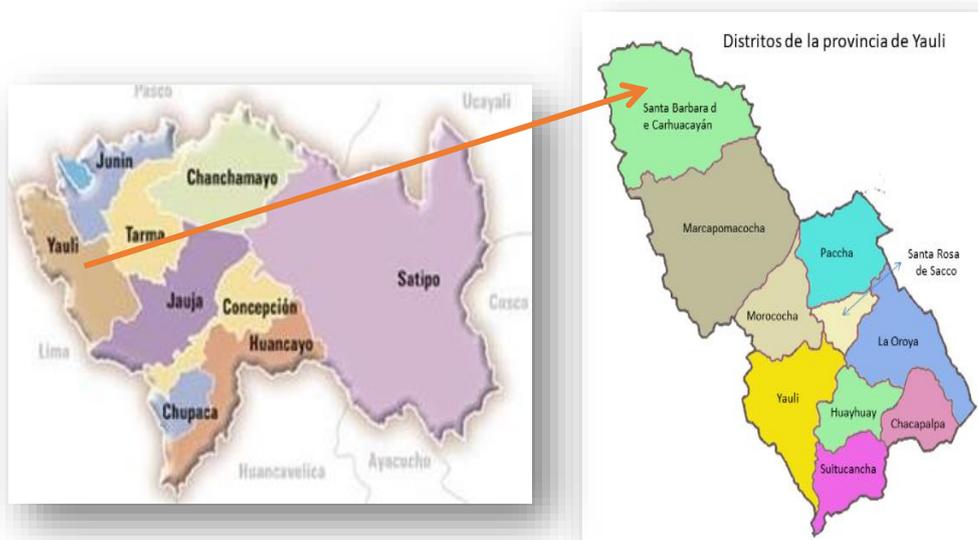
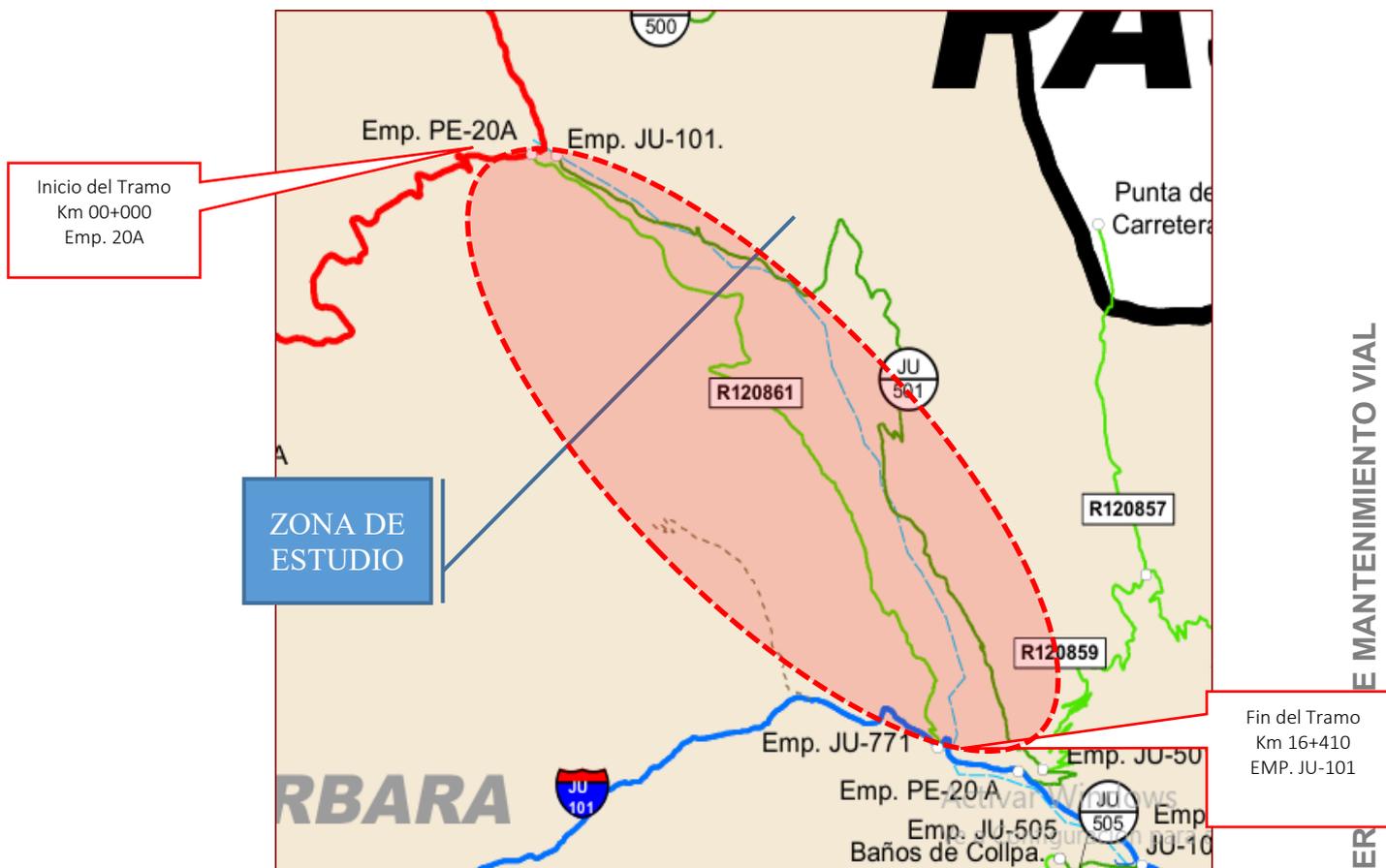


Fig. 2: Ubicación del distrito



**Fig. 3: Ubicación del proyecto**



**3.3.04 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**

**Topografía**

En este punto se debe indicar la principal característica topográfica del sector de estudio es que cuentan con una topografía con pendientes muy pronunciados, la cual hace de un terreno de accidentado a escarpado.

**Clima**

Los meses con temperaturas más altas son: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre (11.7°C); la temperatura más baja se da en el mes de julio (-6.1°C); y llueve con mayor intensidad en los meses de enero, febrero, marzo y diciembre.

- La localidad de Santa Barbara de Carhuacayan se encuentra a una altitud de 4248.00 msnm.
- La localidad de Huascachaca se encuentra a una altitud de 4492.00 msnm.

E MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SER



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Suelos

De acuerdo al Nuevo Mapa de Zonificación Sísmica del Perú, según la nueva Norma Sismo Resistente (NTE E-030) y del Mapa de Distribución de Máximas Intensidades Sísmicas observadas en el Perú, presentado por Alva Hurtado (1984), el cual se basó en isosistas de sismos peruanos y datos de intensidades puntuales de sismos históricos y sismos recientes; se concluye que el área en estudio se encuentra dentro de la Zona de alta sismicidad (Zona 3), existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades tan considerables como VIII y IX en la escala Mercalli Modificada. Los parámetros del diseño sismo resistente será obtenida de la Norma Técnica E.030 del Reglamento Nacional de Construcciones. El departamento de Lima en donde se encuentra el área de estudio de acuerdo con el mapa de Zonificación Sísmica del Perú está comprendido en la zona III, correspondiéndole una sismicidad alta y un factor de zona  $Z = 0.35g$ . Factor de suelo  $S = 1.00$ , Periodo  $T_p = 0.4$  y  $T_L = 2.5$ .

Parámetro	Valor
Tipo de suelo (Roca o suelo muy Rígido S1)	$S=1.00$
Factor Zona (Zona 3)	$Z=0.35$
Periodos " $T_p$ " y " $T_L$ "	$T_p=0.4$ y $T_L=2.5$
Coefficiente de uso (esencial)	$U=1.5$

### Vías de acceso

Desde La Oroya hasta Santa Barbara de Carhuacayan, se sigue la carretera central con una distancia aproximada de 95.00 Km y a continuación se ingresa a la zona de intervención de aproximadamente 2.00 km la duración aproximada del viaje de 2h 30 min.

TRAMO	DISTANCIA KM	TIPO DE SUPERFICIE	ESTADO DE TRANSITAB.	TIEMPO HORAS
HUANCAYO– OROYA	128	Asfaltado	Bueno	2.00
OROYA - PACCHA	15	Asfaltado	Regular	0.15
PACCHA – SANTA BARBARA DE	95	Asfaltado	Malo	2.50
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN-	2	Afirmado	Regular	0.20
TOTAL	258			4.85

### 3.3.05 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

El proyecto se ejecutará en el distrito de Santa Barbara de Carhuacayan, provincia de Yauli, departamento de Junín, para mejorar la vía carrozable que une estos dos distritos, que a la fecha se encuentra en pésimas condiciones.

**FIGURA N°01: CONDICIONES ACTUALES DEL PROYECTO**



### 3.3.06 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
TRAMO	TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)- AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101 LONG=16+410 KM
DISTRITO	Santa Barbara de Carhuacayan
KILOMETRAJE	KM. 00+000 al KM. 16+410
NUMERO DE VÍAS	01
RED VIAL	JU-501
OROGRAFÍA	Tipo 3
CATEGORÍA	Camino Vecinal
VELOCIDAD DIRECTRIZ	25 Km/seg
RADIO MÍNIMO	15.0 m.
LONGITUD DE TRAMO	16.410 km



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANCHO DE PLATAFORMA	(5.00 m a 5.50 m)
BERMAS	No presenta bermas en el tramo
CUNETAS (PROF.XANCHO)	0.30m x 0.50m
PENDIENTE MÁXIMA	10%
BOMBEO	3%
PERALTE MÁXIMO	6%
SOBREANCHO	0.60m
TALUDES	$h=1 : v=(1 \text{ a } 8)$
RADIO MÍNIMO	10.00m
N° PLAZOLETA DE CRUCE X KM	0
TIPO DE SUP. DE RODURA	Afirmado
TOPOGRAFÍA	Accidentada, Ondulada y Plana

### 3.3.07 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La zona de estudio presenta actualmente condiciones deficientes de transitabilidad, dado que el tramo objeto de intervención carece de una superficie de rodadura afirmada de manera uniforme. Esto se debe, principalmente, a los efectos acumulados de la erosión, el desgaste por el tránsito vehicular, y la ausencia de un adecuado sistema de mantenimiento periódico. A lo largo del recorrido se identifican numerosos deterioros físicos como ahuellamientos, baches, pérdida de la capa de afirmado y deformaciones, los cuales afectan significativamente la circulación segura y eficiente del parque automotor, especialmente durante épocas de lluvia.

Asimismo, la inexistencia de un sistema de drenaje longitudinal y transversal debidamente implementado ha generado un problema recurrente de escurrimientos no controlados, provocando el cruce libre de aguas sobre la vía en diversos puntos del tramo, lo cual acelera el deterioro de la plataforma vial y compromete la seguridad del tránsito.

Cabe señalar que en intervenciones anteriores se ejecutó el servicio de mantenimiento periódico hasta la progresiva 9+950 km, alcanzando únicamente una parte del tramo total proyectado. Desde dicha progresiva hasta la 12+652 km, únicamente se habilitó una vía en condición de trocha carrozable, sin tratamientos adecuados de afirmado ni drenaje, lo que limita su funcionalidad y expone la infraestructura a un deterioro acelerado.

### 3.3.08 METAS DE PROYECTO

#### METAS FISICAS:

El proyecto está comprendido en mejorar la transitabilidad de Long. 16+410 km, incluido obras preliminares, conservación de calzada de plataforma y taludes; reposición de afirmado, transporte de material, conservación de obras de drenaje superficial y protección ambiental, a continuación, se detallan las metas físicas proyectadas:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

RESUMEN DE METRADOS			
<b>PROYECTO :</b> MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP.PE-20A(HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101 (L=16.410 Km). <b>FECHA :</b> Abril-2025			
Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01 PRELIMINARES</b>			
<b>01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN</b>			
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00
<b>01.02 TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION</b>			
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	KM	16.41
<b>02 CONSERVACION DE CALZADA DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>			
<b>02.01 RECUPERACION PUNTUAL DE PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA</b>			
02.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS E=0.30m	M3	3,898.20
02.01.02	AFIRMADO E=0.25m	M3	4,887.92
<b>03 CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO</b>			
<b>03.01 REPOSICIÓN DE AFIRMADO</b>			
03.01.01	REPOSICIÓN DE AFIRMADO E=0.15m	M3	3,021.09
03.01.02	REPOSICIÓN DE AFIRMADO E=0.10m	M3	1,485.91
<b>04 CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>			
<b>04.01 RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>			
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	M	16,210.00
<b>04.02 REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO</b>			
04.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	M3	18.68
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL Dprom=30m	M3	22.42
04.02.03	CONCRETO CICLOPEO fc=175 kg/cm2	M3	3.35
04.02.04	CONCRETO fc=210 kg/cm3	M3	3.34
04.02.05	ACERO REFUERZO	KG	136.08
04.02.06	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO	M2	67.44
04.02.07	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	M3	1.09
04.02.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20m	M2	3.98
<b>05 TRANSPORTES</b>			
<b>05.01 TRANSPORTE</b>			
05.01.01	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR HASTA 1KM	M3-KM	13,769.61
05.01.02	TRANSPORTE DE MAT. GRANULAR > 1KM	M3-KM	20,102.41
<b>06 PROTECCION AMBIENTAL</b>			
<b>06.01 IMPACTO AMBIENTAL</b>			
06.01.01	RESTAURACION DE CANTERA	M2	9,200.00
06.01.02	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS Y CAMPAMENTO	M2	600.00

### 3.3.09 METAS FINANCIERAS

LAS METAS FINANCIERAS PROYECTADAS SON:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>34,823.28</b>
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION				22,041.37
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	22,041.37	22,041.37
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION				12,781.91
01.02.01	NIVELACION Y REPLANTEO	km	16.41	778.91	12,781.91
<b>02</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA DE PLATAFORMA DE TALUDES</b>				<b>192,266.24</b>
02.01	RECUPERACION PUNTUAL DE PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA				192,266.24
02.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUB-RASANTE E=0.30 m	m3	3,898.00	21.80	84,976.40
02.01.02	AFIRMADO E= 0.25 m	m3	4,887.92	21.95	107,289.84
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO</b>				<b>101,182.15</b>
03.01	REPOSICION DE AFIRMADO				101,182.15
03.01.01	REPOSICION DE AFIRMADO E= 0.15 m	m3	3,021.09	22.45	67,823.47
03.01.02	REPOSICION DE AFIRMADO E= 0.10 m	m3	1,485.91	22.45	33,358.68
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>				<b>50,533.61</b>
04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS				37,120.90
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	m	16,210.00	2.29	37,120.90
04.02	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO				13,412.71
04.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO	m3	18.68	46.69	872.17
04.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL Dprom= 30m	m3	22.42	83.59	1,874.09
04.02.03	CONCRETO CICLOPEO Fc=175kg/cm2	m3	3.35	387.09	1,296.75
04.02.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.34	554.15	1,850.86
04.02.05	ACERO DE REFUERZO	kg	136.08	12.76	1,736.38
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	67.44	71.30	4,808.47
04.02.07	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	m3	1.09	18.48	20.14
04.02.08	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.20 m	m3	3.98	239.66	953.85
<b>05</b>	<b>TRANSPORTES</b>				<b>127,041.07</b>
05.01	TRANSPORTE				127,041.07
05.01.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1Km	m3	13,769.61	5.81	80,001.43
05.01.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR > 1Km	m3	20,102.41	2.34	47,039.64
<b>06</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>				<b>6,344.00</b>
06.01	IMPACTO AMBIENTAL				6,344.00
06.01.01	RESTAURACION DE CANTERA	m3	9,200.00	0.67	6,164.00
06.01.02	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS Y CAMPAMENTO	m3	600.00	0.30	180.00

### 3.3.10 NORMAS LEGALES

El presente expediente se desarrolló bajo las Normas Legales siguientes:

- ❖ Ordenanza Municipal
- ❖ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria.
- ❖ Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República
- ❖ Normas de Control Interno para el Área de Obras Publicas de Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- ❖ Normas A.010 Condiciones Generales De Diseño, Norma A.100 Recreación y Deportes, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ El manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobada con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC-14 y actualizada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 05-2026-MTC/2014 por la dirección N° 022-2013-MTC/14 de fecha 17 de julio del 2013 en el cual se aprueba la actualización del manual de carreteras -EG 2013.
- ❖ Manual de carreteras "suelos, geología, geotécnica y pavimentos, aprobada con resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 de fecha 09 de abril del 2014, mediante la cual se aprueba la versión a abril del 2014 de la sección: suelos y pavimentos de manual de carreteras- suelos, geología, geotecnia y pavimentos.
- ❖ GEMA (Sistema de gestión de mantenimiento)



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

### **3.3.11 NORMAS TÉCNICAS**

El presente Expediente Técnico, ha sido elaborado bajo las Normas Técnicas siguientes:

- ❖ Decreto legislativo N° 1252 y modificatoria – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Resolución Directoral N° 001-2019 – EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019 – EF/63.01.
- ❖ Resolución Directoral N° 0014-2025-MTC/21.
- ❖ Directiva N°001-2024-MTC/21 – Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD.
- ❖ Norma técnica peruana y normas internacionales que se cojan a los trabajos a realizar y así garantizar el producto (mantenimiento periódico) sea el adecuado y permita una circulación permanente y segura a la vía a intervenir.

### **3.3.12 SEGURIDAD**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados por ello el contratista contará con implementos de seguridad según G-05. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista; para la cual, en caso de personas ajenas presentar una declaración jurada, en caso de consorcio a fin de evitar el deslinde de responsabilidad de los consorciados, estos deberán declarar obligación en el documento de consorcio, a la responsabilidad de la implantación y administración de plan de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista está obligado a comunicar a la entidad, inmediatamente por escrito, cuando haya dado un orden que va en contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### **3.3.13 IMPACTO AMBIENTAL**

Se debe tener cuidado durante la ejecución de los trabajos de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras, transporte, la utilización de los patios de maquinaria entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental según lo indicado en el expediente de mantenimiento periódico.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### 3.3.14 SEGUROS

Los seguros para el personal de campo serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los siguientes.

Plan de protección vial: seguro integral de salud (SIS) o EsSalud

Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) las mismas que serán presentadas en la valorización del servicio.

### 3.3.15 PLAN DE TRABAJO

El pastor ganador del servicio de mantenimiento periodo presentada dentro de diez (10) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un plan de trabajo en concordancia a la programación descrita en el respectivo expediente técnico, lo cual contendrá la siguiente información:

- ❖ Metas y objetivos para alcanzar
- ❖ Recursos necesarios
- ❖ Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- ❖ Responsable por actividad
- ❖ Cronograma de actividad actualizado
- ❖ Riesgos advertidos

### 3.3.16 RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

Lo que se espera conseguir como producto final del servicio de mantenimiento periódico, es la transpirabilidad del tramo, y que este en óptimas condiciones.

### 3.3.17 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Durante la realización de los trabajos, estos serán supervisados por un Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia y conocimiento de trabajos relacionados al proyecto presentado. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- ❖ Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el expediente técnico del proyecto.
- ❖ Exigir que los materiales empleados en la ejecución del servicio cumplan las especificaciones técnicas señaladas. Cuando sea pertinente, deberá exigir que se retire del almacén los materiales de mala calidad.
- ❖ Exigir al ejecutor el buen rendimiento de su personal de acuerdo con las reglas y exigencias mínimas sujetas al desarrollo del servicio.
- ❖ Exigir al ejecutor el cumplimiento de los cronogramas de ejecución del servicio.
- ❖ Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionado con la ejecución del servicio.
- ❖ Exigir el cumplimiento de los controles de calidad en la ejecución del servicio y reportes.
- ❖ Tener pleno conocimiento del Expediente Técnico aspectos legales, y la normatividad vigente.
- ❖ Exigir que el jefe del Servicio lleve un control de cotizaciones, Órdenes de Compra y Pecosas que evidencien el Control Financiero con los costos reales, así como exigirá los certificados de Control de calidad que los proveedores deberán entregar cuando por el tipo de material así se requiera.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### 3.3.18 INSUMOS

El responsable de la ejecución del servicio y los encargados de la compra de los materiales, equipos, dirección Técnica y administración tendrán en consideración lo siguiente:

- ❖ Los Materiales que se emplea en la construcción serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones presentes. Los materiales que vienen envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.
- ❖ Es potestad del Ingeniero Supervisor la aprobación o el rechazo de los materiales que no reúnen los requisitos especificados en el momento de su uso. En general, todos los materiales así las pruebas de muestreo serán por cuenta del responsable de la ejecución.
- ❖ La mano de Obra no especializada será contratada en los tiempos prudentes del desarrollo de dicha obra y a la vez la mano de obra especializada que cumpla los requisitos de categoría a potestad del responsable de la ejecución.
- ❖ La dirección Técnica estará a cargo de un Residente el cual será el responsable de la ejecución.
- ❖ El equipo que se contrate o utilice para el desarrollo de la obra deberá cumplir los requisitos óptimos de rendimiento y a la vez las herramientas deberán pasar la calidad óptima de acuerdo a lo exigido por la forma y construcción de cada elemento.

### 3.3.19 RECOMENDACIONES

- ❖ Para evitar accidentes en la zona de trabajo se deben colocar elementos y dispositivos de señalización durante el día y la noche.
- ❖ Mientras dure el proceso constructivo del servicio, es necesario que se realicen acciones que estén en un constante mantenimiento, evitando sobre todo polvareda en estas zonas de trabajo.
- ❖ Antes de la ejecución del servicio, se deben ubicar las líneas y niveles principales de agua potable, y desagüe para evitar la ruptura de éstas.
- ❖ Bajo ninguna circunstancia se deben dejar sin abastecimiento de los servicios elementales (agua potable, luz, desagüe, etc.) a los vecinos, para ello se deben tomarse las precauciones del caso.
- ❖ Se recomienda al jefe del Servicio antes de realizar la adquisición de material para base respectivamente realice sus ensayos correspondientes para ver que cumplan con los requisitos mínimos de calidad.
- ❖ Cualquier ensayo que no contemple el expediente técnico y que sea necesario para la correcta ejecución del servicio será sustentada por el residente para su respectiva aprobación.

### 3.3.20 VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, tendrán en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, tienen prioridad los planos, luego las especificaciones sobre y estos tienen prioridad metrado y presupuesto.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### **3.3.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Recepcionará el terreno donde se ejecutará el servicio a través de un acta. Colocar el cartel de servicio previa coordinación y recomendación del área usuario al inicio del servicio. Ejecutar las actividades de cada una de las partidas caso contrario será penalidad por incumplimiento. El contratista será directamente responsable de contenido y calidad de los servicios que preste, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previas y adopción de las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. Implementa con herramientas y equipo de protección personal (EPPS), al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso de que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en el contrato.

Presentar la valorización mensual (técnico -administrativo), dentro de los plazos establecidos, previa conformidad del área usuaria, deberán ser presentada formalmente foliados, firmado, y serán elaborado el último día de cada mes por el contratista y el inspector y/o supervisor.

### **3.3.22 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

### **3.3.23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, es de no menor a un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### **3.3.24 PROGRAMA DE TRABAJOS**

- ❖ El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), le método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- ❖ Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- ❖ La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.
- ❖ Deberá presentar dentro su oferta un cronograma de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su propuesta económica.

### **3.3.25 VALORIZACIONES**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- ❖ La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.
- ❖ El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- ❖ Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, como indica la ley de contrataciones con el estado art. 210, en dos (02) originales y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. En caso de ser observada la valorización la entidad se quedará en custodia de un original que deberá de ser repuesto por el contratista al momento de ingresar el levantamiento de observaciones en dos (02) originales y una (01) copia, Enmarcada en DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.

### VALORIZACIONES

Las valorizaciones de pago se verificarán de acuerdo con el siguiente anexo:

#### ANEXO N° 01

##### INDICE PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION:

01. Informe del jefe de Supervisión o Inspector, aprobando la valorización
02. Carta del Representante Legal conteniendo la valorización debidamente firmada por el Residente y Especialistas dirigido al Supervisor, para revisión y aprobación de la valorización.
03. Caratula
04. Índice de contenido
05. Ficha técnica de la obra
06. Cuadro Resumen de pago al contratista
07. Factura emitida por el contratista
08. Copia de DNI del Representante Legal
09. Copia de RNP de contratista (de consorciados de corresponder)
10. Número de cuenta de detracción
11. Numero de código de Cuenta Interbancario (CCI)
12. Copia del Contrato de ejecución de obra
13. Documentación técnica
  - 13.01 Ficha de identificación de obra
  - 13.02 Informe de Residente de Obra
  - 13.03 Resumen de Valorización de obra tramitadas
  - 13.04 Presupuesto aprobado y contratado
  - 13.05 Metrados del proyecto aprobado y contratado
  - 13.06 Resumen de valorización mensual
  - 13.07 Valorización mensual de avance de obra
  - 13.08 Protocolo de partidas ejecutadas del mes de valorización anexando resultados de ensayos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 13.09 Metrados ejecutados del mes
- 13.10 Cronograma de ejecución adecuado al inicio del servicio.
- 13.11 Cronograma de recursos financieros
- 13.12 Curva “s” donde se visualice la situación de la obra (condición de atraso o adelanto)
- 13.13 Informe de seguridad y salud de trabajo e impacto ambiental.
- 13.14 Copia del seguro contra riesgos de trabajo (SCTR)
- 13.15 Panel fotográfico a colores de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo de informe
- 13.16 Copia del acta de entrega de terreno
- 13.17 Copia de acta de inicio de obra
- 14. Documentación que corresponde a obligaciones de pago del contratista
  - 14.1 Pago SENCICO mensual
  - 14.2 Pago CONAFOVICER mensual
  - 14.3 Pago de ONP o AFP
  - 14.4 Pago a ESSALUD
- 15. Documentación complementaria
  - 15.1 Copia de contrato de residente de obra y/o compromiso del residente de obra
  - 15.2 Copia de certificado de habilidad del residente de obra vigente
  - 15.3 Copia del registro único de contribuyente (RUC)
  - 15.4 Copia de testimonio de empresa
  - 15.5 Copia de REMYPE o Carta Fianza
  - 15.6 Copia del cuaderno de obra físico (si está autorizado para ello)
  - 15.7 Plano clave en PDF y en DWG, con enlace descarga.
  - 15.8 Mapa vial en shape file, con enlace descarga.
  - 15.9 Cd de la digital de la valorización

### TRAMITE DE SIGUIENTES VALORIZACIONES

- Cuadro de requerimiento del mes
- Ficha técnica de monitoreo y seguimiento mensual de acuerdo al Anexo 03 Directiva N°001-2024-MTC/21
- Ficha de control de avance de mantenimiento periódicos, Anexo 03 del Convenio.
- Fotografías mínimo 04 fotos georreferenciadas y fechadas por cada partida o subpartida ejecutada en formato JPG.

### **3.3.26 DE LA RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS - LIQUIDACION DE SERVICIO**

- ❖ A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA y luego de una inspección conjunta entre representantes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final del servicio. En caso de que MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.15 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- ❖ El Contratista proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación del servicio y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación del servicio.
- ❖ El Comité no recepcionará el servicio sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes y/o sistemas que conforman el servicio.
- ❖ Los plazos se realizarán según lo establecido en el artículo 93° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

### **3.3.27 OBLIGACIONES DE TERMINO DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción del servicio, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción del Servicio.
3. Planos de Replanteo.
4. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
5. Pruebas de control de calidad.
6. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación del servicio, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 5.13.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:
  - ❖ El expediente de liquidación del servicio debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, así mismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor, la presentación de la liquidación estará enmarcada DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.

### **3.3.28 INDICE DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

01. GENERALIDADES.
02. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
03. CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO.
04. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO.
05. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO EL RESIDENTE.
06. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DEL SUPERVISOR.
07. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
08. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO
09. RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS.
10. CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO Y PROG. PERT CPM INICIAL.
11. CRONOGRAMA VALORIZADO DE SERVICIO Y PROG. PERT CPM ACTUALIZADO Y/O REPROG.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

12. METRADOS FINALES DE ADICIONAL. DEDUCTIVO.
13. INFORME PARA DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE GARANTÍA.
14. DOCUMENTO DE CAMBIO DE RESIDENTE.
15. INFORMES DE MODIFICACIONES DE SERVICIO
16. PLANOS DE REPLANTEO.
17. CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGINALES.
18. CUADERNO DE OBRA ORIGINAL.
19. PANEL FOTOGRÁFICO.
20. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.
21. DOCUMENTO TECNICO EQUIVALENTE.
22. DOCUMENTO TECNICO EQUIVALENTE DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS.
23. EXPEDIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN.
24. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
25. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.

### **3.3.29 LIQUIDACIÓN FINANCIERA (documentos sustentatorios)**

26. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE SERVICIO POR CONTRATA.
27. PRESUPUESTO FINAL DE EJECUCIÓN DE SERVICIO.
28. CUADRO DE VALORIZACIONES PAGADAS.
29. CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
30. CUADRO DE CONFORMIDAD DE PAGOS AL CONTRATISTA.
31. FACTURAS EMITIDAS Y COMPROBANTES DE PAGOS.
32. COPIA DE PDT SUNAT, CONAFOVICER, SENSICO Y OTROS.
33. COPIA LEGALIZADA DE PLANILLA DE OBREROS.

#### **RESOLUCIONES**

34. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO TECNICO EQUIVALENTE (COPIA FEDATEADA).
35. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO (COPIA FEDATEADA).
36. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TECNICO EQUIVALENTE.
37. CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (COPIA FEDATEADA).
38. CONTRATO DE RESIDENTE DE SERVICIO:
39. CONTRATO Y/O DESIGNACIÓN DE INSPECTOR O SUPERVISOR (COPIA).
40. RESOLUCIÓN DE ADICIONAL O DEDUCTIVOS (COPIA FEDATEADA).
41. RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO (COPIA FEDATEADA).

#### **ACTAS**

42. ACTAS DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO (COPIA).
43. ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO ORIGINAL (ORIGINAL).
44. ACTAS DE INICIO DE SERVICIO ORIGINAL (ORIGINAL).
45. ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO (ORIGINAL).
46. ACTA DE OBSERVACIONES DE SERVICIO (ORIGINAL).
47. ACTAS DE PARALIZACIÓN, SUSPENSIÓN Y REINICIO DE SERVICIO.
48. ADENDA DE CONTRATO (COPIA FEDATEADA).
49. CUADERNO DE SERVICIO

#### **OBSERVACIONES, CONCLUSIONES**

50. OBSERVACIONES.
51. CONCLUSIONES.
52. RECOMENDACIONES.

#### **ANEXOS**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

53. RNP (COPIA).
54. FICHA RUC (COPIA).
55. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES (COPIA).
56. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA EMPRESA (COPIA).
57. ADJUNTAR CD DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA (OBLIGATORIO).

### **3.3.30 IMPACTO AMBIENTAL**

Se debe de tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en las canteras, transporte, conformación del material de afirmado, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de Impacto ambiental tales como restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento periódico.

### **3.3.31 NORMAS ANTISOBORNO**

EL POSTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio, o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 30° Impedimentos para contratar de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, practicas a través de los canales dispuestos por la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya. De la misma manera, EL POSTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### **3.3.33 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme del servicio, otorgada por la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente para defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 216° Vicios ocultos en la ejecución de obras del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, numeral 216.3 en la que se establece "(...) En los contrataos de ejecución de obra o con componentes de obra pueden incluir límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

*acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley siempre que cumplan con los siguientes criterios (...)*”. Al respecto, en el caso de persona jurídica presentara la declaración jurada, en caso de consorcios estos deberán declarar obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el formato de promesa de consorcio a fin de que ninguna integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad del servicio otorgada por la entidad.

### **3.3.34 SUB-CONTRATACIONES**

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

### **3.3.35 FORMA DE PAGO**

Mediante las valorizaciones quincenales y de acuerdo al avance de la prestación. No se utiliza fórmula de reajuste.

El contratista está obligado a entregar una valorización quincenal (en original y copia), conciliada con el inspector y/o supervisor dentro de tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en forma impresa y digital, conteniendo el informe mensual detallado de las actividades ejecutadas durante el mes anterior.

### **3.3.36 CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO**

Este contrato terminara, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad resolución o rescisión del contrato, por decisión unilateral de la entidad en caso de incumplimiento del contratista, por muerte del contratista, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes, los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidario, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendiente con la entidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

### **3.3.37 ANTICORRUPCION**

La Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, solo contratar con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya podrá investigar cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que pudiera llevar a suponer que el PROVEEDOR esté involucrado en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción.

### **3.3.38 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

### **3.3.39 CONCLUSION DEL SERVICIO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

El servicio concluye con la aprobación de la liquidación, para el cumplimiento del servicio la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya retendrá la garantía del contrato de fiel cumplimiento en las valorizaciones, establecidas en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, la misma que será devuelto a la aprobación de la liquidación del servicio por el área usuaria.

### 3.4 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de acuerdo a lo indicado en el artículo 130 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la modalidad de pago a **SUMA ALZADA** de acuerdo al criterio de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya.

#### b. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de sesenta (60) días. De acuerdo al Plan de Ejecución (cronograma) que forma parte del proyecto, se ha establecido que el plazo de ejecución será de **60 días calendarios** a partir de la iniciación del servicio. En cumplimiento de la normativa no inicia el servicio si no se cuenta con el FITSA aprobado con una resolución.

#### c. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en:

Departamento : Junín  
Provincia : Yauli – La Oroya  
Distrito : Santa Barbara de Carhuacayan  
Lugar : TRAMO EMP .PE-20 A (HUASCACHACA)-AGNACOLPAN-PARCASH-EMP.JU-501 (HORNAPAMPA)-EMP-JU-101.

#### d. ADELANTO DIRECTO

**NO APLICA**

#### e. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, numeral 120.1 en la que se establece "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

acuerdo con al siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

### OTRAS PENALIDADES:

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado en la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

**OTRAS PENALIDADES:** Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el contratista no cuenta con prever el número de personal establecido en su propuesta técnica y sea comparado en la inspección.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en servicio en el plazo previsto, por cada trabajador ausente.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
2	En caso de que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en servicio en el plazo previsto	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
3	Cuando el contratista no cumple con dotar al personal de las herramientas necesarias para el cumplimiento de los trabajos; los equipos de protección personal, como uniformes adecuados para trabajar en carretea.	20% de 1 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria. Ropas de protección, protección para pies. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	20% de 1 UIT por cada día de la ocurrencia, por trabajador.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
5	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los	20% de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	tenga incompletos para la ejecución de servicio.		servicio, y la UEIP según corresponda
6	<b>SEÑALIZACION</b> Que el contratista no cumpla con colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o mantener las vías alternas señalizadas para cada Cuadrilla de trabajo (conos, letreros, cintas, etc.)	20% de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
7	<b>USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución del servicio material sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución del servicio material de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 UIT la multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
8	Si no se evidencia la visita del residente de servicio de acuerdo a su programación de plan de trabajo, verificar las capacitaciones en la ejecución de ellos trabajos de mantenimiento vial al personal y las firmas en el cuaderno de mantenimiento de su permanencia.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
9	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación PERT-CPM (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma de contrato, a la fecha de inicio de ejecución del servicio en un plazo no mayor de 5 días.	20% de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
10	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera de plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, integrantes de su plantel técnico, etc.).	20% UIT la multa será por tramite documentario.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
11	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	10% UIT la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
12	No tener al día el cuaderno de mantenimiento o no tenerlo físicamente en	10% de 1UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del inspector o

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

	el tramo con las respectivas firmas del residente del servicio.		Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
13	Cuando el contratista no cumpla con la responsabilidad de pago del salario a su personal, como máximo tres días después de haberse culminado la ejecución mensual.	10% de 1UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
14	Por no ejecutar el servicio de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	10% UIT por ocurrencias	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda
15	Cuando no cumpla con implementar las mejoras en los plazos establecidos según cronograma presentado por el contratista en su propuesta básica.	40 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o Supervisor del servicio, y la UEIP según corresponda

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.”

### f. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

### g. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO APLICA

### h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CENTRO DE ASESORIA Y ARBITRAJE MASHIQ AYACHAY SAC.
- JUSTICIA CONTINENTAL.
- CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO.
- CENTRO DE ARBITRAJE RATIO LEGIS.
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ REGIONAL JUNIN.

### i. FORMA DE PAGO

Mediante las valorizaciones quincenales y de acuerdo de la prestación, no se utiliza formula de reajuste. El contratista está obligado a entregar una valorización quincenal (en



## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

### **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

original y dos copias), conciliada con el inspector y/o supervisor dentro de dos (2) primeros días hábiles de la quincena siguiente a la prestación del servicio en forma impresa y digital conteniendo el informe mensual detallado de las actividades ejecutadas durante la quincena anterior. Las valorizaciones deberán ser presentados debidamente sustentados con las firmas respectivas del supervisor y residente del mantenimiento, la conformidad de dicho servicio la otorga la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, posteriormente se produce el pago correspondiente.

**\* FIRMADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION \***



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### Importante para la entidad contratante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### Requisitos:

Adjuntar la ficha RUC en la que se establece que el postor debe tener como actividad principal al objeto de la contratación para la ejecución de servicios de mantenimiento y demás fines pertinentes.

##### Acreditación:

Copia simple de la ficha RUC

##### **Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.***

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 716,556.00 (son setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Rehabilitación y/o reconstrucción, Mantenimiento Periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carretera.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>10</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Advertencia

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

<sup>6</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

<sup>7</sup> Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”). De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Servicio y/o Ingeniero del Servicio y/o jefe de Mantenimiento en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.
Ingeniero Especialista en medio ambiente	Con experiencia mínima de un (01) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental; la experiencia será en servicios en general.
Ingeniero Asistente Residente de obra	Ing. civil titulado y colegiado con experiencia mínima de dos 01 año, como Residente y/o Supervisión, y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de jefe de Servicio y/o Asistente jefe de Mantenimiento, en servicios en general.
Técnico topógrafo	Con experiencia mínima de un 01 año acumulado como Topógrafo y/o Técnico en Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Especialista en Topografía en servicios en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

### C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Requisitos:

INGENIERO TITULADO COLEGIADO HABILITADO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] del personal clave requerido como Residente de Obra, Especialista en Medio Ambiente, Asistente de Residente de obra y Técnico Topógrafo.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	PROFESIÓN
Residente de obra	Ingeniero civil, titulado, Colegiado y Habilitado.
Especialista en medio ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil, Ingeniero Químico y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, colegiado y habilitado.
Asistente Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.
Técnico topógrafo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topógrafo Agrimensor y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Minero Titulado, Colegiado y Habilitado.

### Acreditación:

El Título Profesional es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### Importante para la entidad contratante

*En caso así se sustente en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

### C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
01	01	CAMION VOLQUETE 15M3
02	01	ESTACION TOTAL
03	01	CAMION CISTERNA 4X2, 2000 GAL.
04	01	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 7-10 TN
05	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
06	01	TRACTOR ORUGA DE 190 – 240 HP (suprimido por observación)
07	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 171 – 191 HP
08	01	CARGADOR S/LLANTAS 125 – 155 HP 3 YD3

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

### C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

#### Requisitos:

El postor deberá presentar como Infraestructura Estratégica una (1) oficina dentro de la Provincia de Yauli la Oroya, con su respectivo almacén para equipos y maquinaria, durante la ejecución del contrato el mismo que servirá para realizar las notificaciones materia del servicio.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

**D.1** El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO IV**  
**EVALUACIÓN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL**



# **EVALUACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EN CASO DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios de mantenimiento vial, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, será lo siguiente:

**1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

**FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

<b>A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>		<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>										
<p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CARGO</th> <th align="center">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de obra</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Servicio y/o Ingeniero del Servicio y/o jefe de Mantenimiento en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en medio ambiente</td> <td>Con experiencia mínima de un (01) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental; la experiencia será en servicios en general.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Asistente Residente de obra</td> <td>Ing. civil titulado y colegiado con experiencia mínima de dos 01 año, como Residente y/o Supervisión, y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de jefe de Servicio y/o Asistente jefe de Mantenimiento, en servicios en general.</td> </tr> <tr> <td>Técnico topógrafo</td> <td>Con experiencia mínima de un 01 año acumulado como Topógrafo y/o Técnico en</td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Servicio y/o Ingeniero del Servicio y/o jefe de Mantenimiento en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.	Ingeniero Especialista en medio ambiente	Con experiencia mínima de un (01) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental; la experiencia será en servicios en general.	Ingeniero Asistente Residente de obra	Ing. civil titulado y colegiado con experiencia mínima de dos 01 año, como Residente y/o Supervisión, y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de jefe de Servicio y/o Asistente jefe de Mantenimiento, en servicios en general.	Técnico topógrafo	Con experiencia mínima de un 01 año acumulado como Topógrafo y/o Técnico en	<p align="center"><b>máximo 15 puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  <b>15 puntos</b></p> <p>Más de [50]% hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  <b>08 puntos</b></p> <p>Más del [30]% hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p>
CARGO	EXPERIENCIA											
Ingeniero Residente de obra	Con experiencia mínima de dos (02) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Servicio y/o Ingeniero del Servicio y/o jefe de Mantenimiento en ejecución de servicios similares al objeto de la contratación.											
Ingeniero Especialista en medio ambiente	Con experiencia mínima de un (01) años acumulados desde la emisión de la colegiatura, como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o ingeniero de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental; la experiencia será en servicios en general.											
Ingeniero Asistente Residente de obra	Ing. civil titulado y colegiado con experiencia mínima de dos 01 año, como Residente y/o Supervisión, y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de jefe de Servicio y/o Asistente jefe de Mantenimiento, en servicios en general.											
Técnico topógrafo	Con experiencia mínima de un 01 año acumulado como Topógrafo y/o Técnico en											

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<table border="1" data-bbox="308 275 1061 387"><tr><td data-bbox="308 275 574 387"></td><td data-bbox="574 275 1061 387">Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Especialista en Topografía en servicios en general.</td></tr></table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos dos (02) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.</p>		Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Especialista en Topografía en servicios en general.	<p><b>04 puntos</b></p>
	Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Especialista en Topografía en servicios en general.		

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el personal clave propuesto como RESIDENTE DEL SERVICIO de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA</li></ul>	<p><b>máximo 10 puntos</b></p>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

<p>Y/O</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ RESIDENCIA Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O</li> <li>❖ TOPOGRAFIA APLICADA EN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES Y/O</li> <li>❖ CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERAS Y/O</li> <li>❖ TOPOGRAFIA GEODESICA EN CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES</li> </ul> <p>Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>- <b>Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):</b></p> <p>Acredita una certificación <b>3 puntos</b></p> <p>Acredita más de una certificación <b>5 puntos</b></p> <p>- <b>Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):</b></p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p>
--	--

F. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p>1) Informe de Riesgos (IPER) 2) En emergencias viales y señalización vertical 3) Presentar inventario vial del tramo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. Este informe debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">[Como máximo 20] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita el literal 1) "Informe de Riesgos (IPER)" 05 puntos</li> <li>• Acredita el literal 2) "En emergencias viales y señalización vertical" 10 puntos</li> <li>• Acredita el literal 3) "Presentar inventario vial del tramo" 20 puntos</li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

<ul style="list-style-type: none"> <li>Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora.</li> <li>Certificaciones de materiales o tecnologías empleadas, emitidas por proveedores o terceros.</li> <li>Análisis costo beneficio de la mejora, considerando i) aumento en la vida útil o reducción de OPEX durante esta, ii) mitigación de riesgos identificados, iii) valor por dinero de manera transversal.</li> <li>[COMPLETAR AQUÍ QUE OTRO ASPECTO RELACIONADO SE CONSIDERARÁ, O PRECISIONES ADICIONALES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE SER EL CASO]</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Importante para la entidad contratante</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores tipo jurados.</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases</p> </div>	
---	--

G. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación y análisis de riesgos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente.</li> <li>Estimación de probabilidad e impacto.</li> </ul> </li> <li>2. Estrategias de mitigación y respuesta:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones correctivas y preventivas.</li> <li>Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias.</li> </ul> </li> </ol>	<p style="text-align: center;">[Como máximo 25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="background-color: yellow;">Según la guía de puntuación</li> </ul>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

<p>3. Matriz de Riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad.</li> </ul> <p>4. Plan de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución.</li> </ul> <p>[COMPLETAR AQUÍ LOS ASPECTOS QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA EL SUSTENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS, O PRECISIONES ADICIONALES QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DE SER EL CASO<sup>8</sup>]</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante para la entidad contratante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">Este factor de evaluación solo puede aplicarse cuando el procedimiento de selección cuente con evaluadores del tipo jurados.</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases</p> </div>	
---	--

H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>[Como máximo 10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación 10 puntos</li> <li>• No acredita la Certificación 00 puntos</li> </ul>

<sup>8</sup> Por ejemplo, podrían considerarse como sustento evidencias de casos anteriores (informes técnicos o actas que demuestren la aplicación exitosa de estrategias similares en otros proyectos) o Modelos de simulación (herramientas utilizadas para proyectar escenarios de riesgo y validar estrategias de mitigación).



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

I. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Metas y objetivos a alcanzar, recursos necesarios, líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos “actividad”, responsable por actividad.</li><li>2) Cronograma de actividades actualizado</li><li>3) Riesgos advertidos</li></ol> <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados como MS Project, Primavera P6 o equivalentes, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p>	<p>MAXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Acredita la 1) 05 puntos</p> <p>Acredita la 2) 10 puntos</p> <p>Acredita la 3) 20 puntos</p>

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS Y/O FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos / NO CORRESPONDE
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE
F. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
C. GESTIÓN DE RIESGOS	[MÁXIMO 25] puntos / NO CORRESPONDE
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[MÁXIMO 10] puntos / NO CORRESPONDE
E. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[MÁXIMO 20] puntos / NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### 3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja</p> <p><b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>10</sup> puntos</b></p>

### 3.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b>0.60 ≤ c1 ≤ 0.70</b> ]
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE <b>0.30 ≤ c2 ≤ 0.40</b> ]

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

<sup>10</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Advertencia**

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### ***Importante para la entidad contratante***

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA II: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [ ]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

#### Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

<sup>13</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### Importante para la entidad contratante

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

#### **CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]*

#### **CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]*

*En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

*Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

### Importante para la entidad contratante

*Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

*Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.*

### **CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:*

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.**

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### **CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>14</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **Importante para la entidad contratante**

*En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### **CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

<sup>14</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

#### **Importante para la entidad contratante**

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

#### **EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:**

*F = 0.40*

#### **EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

*a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.*

*b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:*

***“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:***

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	<i>[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*

*La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### ***Importante para la entidad contratante***

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### ***CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA***

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>15</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>16</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>17</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>18</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

<sup>15</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>16</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>17</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>18</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

### **Advertencia**

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*
- *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

**Advertencia**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

### ANEXOS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>				Sí	No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>				Sí	No
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s):			

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

MYPE <sup>23</sup>	Sí		No	
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

### **Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

<sup>23</sup> Ibidem.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 2

#### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>24</sup>

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>25</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>26</sup>.

<sup>24</sup>De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>25</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>26</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**  
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>27</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>28</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros

---

de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>27</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>28</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>29</sup>.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>29</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3<sup>30</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

<sup>30</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 4

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 1 o de su representante  
Legal  
tipo y N° de documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 2 o de su representante  
Legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del  
consorciado 3 o de su Representante  
Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.*

### ANEXO N° 5<sup>34</sup>

#### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>35</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>36</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN**

<sup>34</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>35</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>36</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>COSTO (S/)</b>
<b>A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (....%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (....%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]
<b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (....%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (....%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>37</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

<sup>37</sup> El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la entidad contratante

*En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA O CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>38</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>39</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>40</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>41</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>42</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>43</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

<sup>38</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>40</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>41</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>42</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>43</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante para la entidad contratante**

**En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA <sup>44</sup>	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>44</sup> Unidad de medida de pago.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Advertencia

- *Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**Advertencia**

**La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:**

- **El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.**
- **Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.**
- **La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).**



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 7

#### AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### Advertencia

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa,*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

*procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 8

#### DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

#### **Advertencia**

***El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.***



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE  
CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO  
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>45</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>45</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 11

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>46</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>48</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>49</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>50</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>46</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>47</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>48</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>49</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>50</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV  
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con  
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>51</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar  
establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso  
de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la  
Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los  
integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo  
caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con  
contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>51</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la  
Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las  
“Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la  
Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las  
sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a  
la Renta.”

<sup>52</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### Advertencia

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

### ANEXO N° 14

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

#### EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

#### Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 15

#### DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes<sup>53</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>54</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>55</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

<sup>53</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>54</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>55</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ANEXO N° 16**

**CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente. -**

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>56</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

**A.1 Formación académica:**

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

**A.2 Capacitación:**

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas</b>			

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
<b>1</b>					
<b>2</b>					
<b>(...)</b>					

<sup>56</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA**

## **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA**

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO N° 17<sup>57</sup>

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

#### EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

<sup>57</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

## CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO N° 02-2025-MPYLO/SERVICIOS – PRIMERA CONVOCATORIA

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda